

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL PROF. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

El 02 de septiembre de 2013, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, suscribieron el Convenio de Coordinación para el establecimiento, operación y apoyo financiero del Telebachillerato Comunitario en el Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo el “**CONVENIO**”, mediante el cual acordaron conjuntar esfuerzos y recursos para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario en el Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo el “**TELEBACHILLERATO**”, con el fin de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del “**TELEBACHILLERATO**” en el Estado de Baja California Sur, mediante una aportación de recursos públicos federales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”:

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracciones II y IV, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, intervienen también en la suscripción del presente documento los Secretarios de Finanzas y Administración, y Educación Pública respectivamente.

II.5.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO", mediante una aportación de recursos públicos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria: 0801-TB1613-530-852137.

II.6.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarán subsidio para la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en el Estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en sus Anexos A y B los cuales firmados por "LAS PARTES", se integran al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación la cantidad total de **\$36,054,975.00 (Treinta y seis millones cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" otorgará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, la cantidad de **\$18,027,487.50 (Dieciocho millones veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará la cantidad de **\$18,027,487.50 (Dieciocho millones veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su Anexo A.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, así como los propios que aporte, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

b).- Realizar la aportación de los recursos financieros a que se obliga mediante el presente convenio, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de que reciba los recursos que le otorgue **"LA SEP"**.

c).- Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** con motivo del presente convenio y los productos que generen, exclusivamente para cubrir los gastos relacionados con la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"** en términos de lo establecido en los **Anexos** de este instrumento.

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

e).- Informar por escrito trimestralmente a **"LA SEP"**, a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con motivo de este convenio, en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f).- Difundir y monitorear la participación de los docentes responsables del **"TELEBACHILLERATO"**, en los periodos establecidos por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, para el cumplimiento de la requisición del Censo de Operación y Seguimiento a través de la plataforma denominada Sistema de Operación y Seguimiento (SOS), así como atender las incidencias detectadas a partir de los resultados que se deriven de dicho proceso, mismas que serán notificadas por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

g).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

h).- Entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, el recibo que compruebe la recepción de los recursos que le otorgue, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a cada ministración realizada de acuerdo con lo previsto en el **Anexo A** de este convenio, mismo que deberá reunir los requisitos aplicables.

i).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los recursos objeto del presente convenio.

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

CUARTA.- **"LA SEP"** conforme a lo previsto en el **Anexo A** de este convenio y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, transferirá los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

QUINTA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que, en el desglose a que se refiere el **Anexo A** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal del “**TELEBACHILLERATO**”, de conformidad con las plantillas de personal que se agregan a este convenio como **Anexo B**.

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Anexo B**.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia del subsidio que sea autorizado al “**TELEBACHILLERATO**”, con motivo de la revisión de la política salarial y del proceso de ampliación de la cobertura 2019, en su caso, se formalizara mediante la celebración de **Anexos C y D**, respectivamente. La celebración de dichos Anexos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y de suscribirse, pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados al “**TELEBACHILLERATO**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en los mismos porcentajes previstos en el “**CONVENIO**”.

SÉPTIMA.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan designar como responsables:

Por “**LA SEP**”: A la Lic. Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o el servidor público que le sustituya.

Por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”: Al Profr. Héctor Jiménez Márquez, Secretario de Educación Pública, o el servidor público que le sustituya.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan, que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” responderá ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este convenio, se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre “**LAS PARTES**”, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **10 (diez)** días de anticipación. En este caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **“LAS PARTES”** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de enero de 2019**.

Por: **“LA SEP”**

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

Lic. Carlos Mendoza Davis
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Lic. Álvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

Profr. Héctor Jiménez Márquez
Secretario de Educación Pública

Anexo "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR

1) Aportación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)															
NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FNTO ENE-JUL	FNTO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ (COLONIA EL CARDONCITO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ (COLONIA EL PROGRESO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ (COLONIA MIRAMAR)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS (COLONIA CANGREJOS)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS (COLONIA CARIBE ALTO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS (COLONIA CARIBE BAJO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS (COLONIA MESA COLORADA)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO (COLONIA 8 DE OCTUBRE)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
9	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO (COLONIA EL ZACATAL)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
10	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO (COLONIA SAN JOSE VIEJO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
11	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO (COLONIA VISTA HERMOSA)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
12	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EL DÁTIL	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
13	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	VILLA MORELOS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
14	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	AGUA ESCONDIDA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
15	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CHAMETLA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
16	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	COLONIA CALAFIA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
17	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PASIÓN	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
18	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	OLAS ALTAS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
19	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CHULA VISTA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
20	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	COLONIA LAS PALMAS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
21	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	COLONIA LEONARDO GASTELUM	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
22	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	LA PLAYA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
23	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SANTA ANITA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
24	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EI SILENCIO (RANCHO LA MISION)	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
25	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)															
NÚM	ESTADO	MUNICIPIO	LLOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINO ENE-JUL	FINO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
26	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	PUNTA ARREJOJOS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
27	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	LA POZA GRANDE	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
28	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	LAS BARRANCAS	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
29	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	LEY FEDERAL DE AGUA NÚMERO CUATRO	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
30	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	PALO BOLA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
31	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	PUERTO ALCATRAZ	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
32	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	VILLA IGNACIO ZARAGOZA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
33	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL CARDONAL	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
34	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL SARGENTO	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
35	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA SOLEDAD	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
36	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	NOPE CONQUISTA AGRARIA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
37	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SAN ANTONIO	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
38	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SAN JUAN DE LA COSTA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
39	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SANTA RITA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
40	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	PUERTO AGUA VERDE	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
41	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	BENITO JUÁREZ	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
42	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EJIDO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
43	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	ISLA SAN MARCOS	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
44	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	EJIDO LEY FEDERAL DEL AGUA NO. 01	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
45	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL CARRIZAL	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
46	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SAN PEDRO	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
47	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	LA RIVERA	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
48	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	MIRAFLORES	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
49	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EJIDO ALFREDO V. BONFIL	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
50	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EJIDO SAN LUCAS	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
51	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	SANTO DOMINGO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
52	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	SAN JUANICO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
53	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	PESCADERO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
54	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	LICUI	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
55	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	SAN BRUNO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
								18,027,487.50							



Handwritten signature and stamp in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature is a large, stylized cursive mark. To its right is a circular stamp containing a signature and some illegible text.

Calendario Aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)												
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
BAJA CALIFORNIA SUR	1,502,517.50	1,502,270.00	1,502,270.00	1,502,270.00	1,502,270.00	1,502,270.00	1,502,270.00	1,502,270.00	1,502,270.00	1,502,270.00	3,004,540.00	18,027,487.50
Gastos de Operación	34,375.00	34,375.00	34,375.00	34,375.00	34,375.00	34,375.00	34,375.00	34,375.00	34,375.00	34,375.00	68,750.00	412,500.00
Servicios personales	1,468,142.50	1,467,895.00	1,467,895.00	1,467,895.00	1,467,895.00	1,467,895.00	1,467,895.00	1,467,895.00	1,467,895.00	1,467,895.00	2,935,790.00	17,614,987.50

2) Aportación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)															
NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINTO ENE-JUL	FINTO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ (COLONIA EL CARDONCITO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ (COLONIA EL PROGRESO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ (COLONIA MIRAMAR)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS (COLONIA CANGREJOS)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS (COLONIA CARIBE ALTO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS (COLONIA CARIBE BAJO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS (COLONIA MESA COLORADA)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ DEL CABO (COLONIA 8 DE OCTUBRE)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
9	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ DEL CABO (COLONIA EL ZACATAL)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
10	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ DEL CABO (COLONIA SAN JOSÉ VIEJO)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
11	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ DEL CABO (COLONIA VISTA HERMOSA)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
12	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EL DÁTIL	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
13	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	VILLA MORELOS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
14	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	AGUA ESCONDIDA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
15	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CHAMETLA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
16	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	COLONIA CALAFIA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
17	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PASIÓN	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
18	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	OLAS ALTAS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00







RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.F.	AÑO DE CREACIÓN	FINTO ENE-JUL	FINTO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
19	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CHUILA VISTA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
20	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	COLONIA LAS PALMAS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
21	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	COLONIA LEONARDO GASTELUM	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
22	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	LA PLAYA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
23	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SANTA ANITA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
24	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EL SILENCIO (RANCHO LA MISION)	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
25	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
26	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	PUNTA ABREDIOS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
27	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	LA POZA GRANDE	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
28	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	LAS BARRANCAS	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
29	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	LEY FEDERAL DE AGUA NÚMERO CUATRO	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
30	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	PALO BOLA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
31	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	PUERTO ALCATRAZ	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
32	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	VILLA IGNACIO ZARAGOZA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
33	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL CARDONAL	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
34	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL SARGENTO	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
35	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA SOLEDAD	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
36	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	INPE CONQUISTA AGRARIA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
37	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SAN ANTONIO	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
38	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SAN JUAN DE LA COSTA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
39	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SANTA RITA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
40	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	PUERTO AGUA VERDE	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
41	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	BENITO JUÁREZ	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
42	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EJIDO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
43	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	ISLA SAN MARCOS	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
44	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	EJIDO LEY FEDERAL DEL AGUA NO. 01	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
45	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL CARRIZAL	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
46	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SAN PEDRO	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
47	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	LA RIVERA	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
48	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	MIRAFLORES	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
49	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EJIDO ALFREDO V. BONFIL	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
50	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	EJIDO SAN LUCAS	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
51	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	SANTO DOMINGO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
52	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	SAN JUANICO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
53	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	PESCADERO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINO EN: ENI- JUL	FINO AGO- DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
54	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	LIGUI	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
55	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	SAN BRUNO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
								18,027,487.50						

En caso de que, por motivos extraordinarios no sea posible la apertura del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá corresponder a la zona económica autorizada en este Anexo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo A, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019.

POR: "LA SEP"



MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LIC. ALVARO DE LA PEÑA ANGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR

Telebachillerato Comunitario del Estado de Baja California Sur

0340/19

Analítico de plazas

Número de Planteles en la entidad	55
-----------------------------------	----

Categoría Plaza	Horas	Z.E.	No de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el Periodo	Total de plazas en la Entidad
Prof de Asig "B" (20 horas)	20	3	2	15,251.08	183,013.00	110
Prof de Asig "B" (30 horas)	30	3	1	22,876.58	274,519.00	55

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo B, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019.

POR: "LA SEP"

MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR

LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ÁNGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA